

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE GRADO EN UNIVERSIDADES NORTEAMERICANAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO FRANKLIN – UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Curso 2024-25

PREÁMBULO

En el marco de los convenios suscritos por el Instituto Franklin-UAH de la Universidad de Alcalá se hace pública la presente convocatoria de **5 ayudas** para cursar estudios en universidades norteamericanas dirigidas a estudiantes de grado de la Universidad de Alcalá de acuerdo a las siguientes bases:

Artículo 1: Requisitos de participación.

- Los solicitantes deben ser estudiantes de la UAH, ciudadanos de alguno de los 27 países de la Unión Europea y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (en este último caso, estos estudiantes deberán acreditar haber cursado como mínimo un año de estudios en la Universidad de Alcalá).
- Haber realizado la matrícula en alguna titulación oficial de Grado en la UAH. En el momento de solicitar la ayuda, se deben tener superados al menos 60 créditos ECTS en la Universidad de Alcalá, y en el momento de realizar la movilidad se debe estar matriculado/a del segundo curso o de un curso superior de su plan de estudios. Cada Facultad/Escuela/Centro de la Universidad de Alcalá puede acordar condiciones específicas respetando estos criterios generales.
- Los beneficiarios no podrán poseer la nacionalidad del país en el que se encuentre la universidad de destino.
- Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la UAH. A tal efecto, y con el fin de que las asignaturas cursadas en el extranjero sean reconocidas en el expediente académico del alumno, éste deberá acudir al Coordinador de Programas Internacionales de la titulación que cursa para firmar un Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) y un Acuerdo Interno de Convalidación con el Coordinador de Programas Internacionales de su titulación. Dicho Acuerdo de Estudios recoge la propuesta de estudios a cursar en la universidad extranjera, así como las asignaturas que se le convalidarán o reconocerán tras su regreso a la UAH si las aprueba durante la estancia de movilidad.

Artículo 2: Universidades anfitrionas

COLLEGE OF CHARLESTON (Carolina del Sur)

1 plaza para estudiantes de grado en Ingeniería, Informática, Humanidades, Filosofía y Letras y Derecho. El gasto para el año académico es de unos 12.000€ más gastos personales. Para información sobre las asignaturas a estudiar se recomienda visitar la web de la Universidad. <https://international.cofc.edu/international-students/exchange-students.php> Las asignaturas seleccionadas deben ser aprobadas de antemano por la universidad anfitriona y contar con la

Código Seguro De Verificación	UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	20/10/2023 12:01:10
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aprobación académica del Coordinador de Programas Internacionales de la titulación con el fin de incluirlas en el Acuerdo de Estudios (Learning Agreement).

UNIVERSITY OF CENTRAL MISSOURI (Estado de Missouri)

1 plaza para estudiantes de grado en Ingeniería, Informática, Humanidades, Filosofía y Letras y Derecho. El gasto para el año académico es de unos 12.000€ más gastos personales. Para información sobre las asignaturas a estudiar se recomienda visitar la web de la Universidad. <https://www.ucmo.edu/> Las asignaturas seleccionadas deben ser aprobadas de antemano por la universidad anfitriona y contar con la aprobación académica del Coordinador de Programas Internacionales de la titulación con el fin de incluirlas en el Acuerdo de Estudios (Learning Agreement).

UNIVERSITY OF MISSOURI-KANSAS CITY (Estado de Missouri)

3 plazas para estudiantes de grado en Ingeniería, Informática, Humanidades, Filosofía y Letras y Derecho. El gasto para el año académico es de unos 12.000€ más gastos personales. Para información sobre las asignaturas a estudiar se recomienda visitar la web de la Universidad. <https://www.umkc.edu/> Las asignaturas seleccionadas deben ser aprobadas de antemano por la universidad anfitriona y contar con la aprobación académica del Coordinador de Programas Internacionales de la titulación con el fin de incluirlas en el Acuerdo de Estudios (Learning Agreement).

Artículo 3: Formalización y presentación de solicitudes

- 1 Impreso de solicitud debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria y firmado por el interesado y por su Coordinador de Programas Internacionales del área correspondiente que validará el Programa Académico a realizar.
- 2 Fotocopia de la hoja de matrícula del año académico en vigor para demostrar que se es alumno de la UAH.
- 3 Presentar un certificado de notas donde aparezca la nota media.
- 4 Presentar el certificado de notas del ibt. TOEFL teniendo una puntuación mínima de 80 puntos. Por otro lado, la universidad anfitriona decidirá si los resultados son satisfactorios para la realización de ciertos estudios. (Hay que tener en cuenta que esta nota tarda alrededor de veinte días en recibirse).
- 5 Un justificante de aval en inglés expedido por un banco demostrando la disposición de un fondo mínimo de 10.000€.
- 6 Tres cartas de recomendación escritas, en español o inglés, por tres profesores universitarios. Al menos dos deben de estar escritas por profesores de la UAH.
- 7 Fotocopia en vigor del DNI y pasaporte (las dos copias son obligatorias).
- 8 Currículum Vitae en el que se especifiquen los meses y los años del comienzo y el fin de estudios en cada centro docente, así como de trabajos profesionales y la lista de trabajos académicos publicados: <https://europass.cedefop.europa.eu/documents/curriculum-vitae>

Código Seguro De Verificación	UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	20/10/2023 12:01:10
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 9 Carta de Motivación, en inglés, expresando el orden de preferencia de cada universidad seleccionada, las razones por las que solicita la plaza y sus intereses.

La solicitud cumplimentada y firmada junto con el resto de documentación debe presentarse a través de una de las siguientes vías desde el momento de la publicación de esta convocatoria:

- En la sede electrónica de la Universidad de Alcalá (<https://sede.uah.es/>), así como en el Registro General de la Administración General del Estado, indicando (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). En este caso, las personas interesadas deberán contar con certificado electrónico.
- En cualquiera de los cuatro puntos del servicio de Registro de la Universidad de Alcalá.
- En cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se deberán ajustar a las sesiones del Comité Evaluador de Convocatorias de Movilidad Internacional, al que se refiere el artículo 5 de esta convocatoria, y de acuerdo con el calendario descrito en el Artículo 6 a la presente convocatoria.

Artículo 4: Instrucción del procedimiento

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá, que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las actuaciones de instrucción comprenderán la resolución de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente convocatoria, así como la elaboración de las instrucciones que sean precisas para su desarrollo y cumplimiento.

2. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 3, se requerirá al interesado que lo subsane según los plazos del artículo 6 de la presente convocatoria.

Artículo 5: Evaluación de las solicitudes y resolución

1. El Comité Evaluador de Convocatorias de Movilidad Internacional, que decidirá la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará formado por la Coordinadora de Movilidad Internacional, un representante de la Dirección del Instituto Franklin - UAH, el Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, todos ellos de la Universidad de Alcalá, y un representante del Instituto Franklin - UAH que actuará como Secretario de dicho comité.

2. Las solicitudes de ayuda para la realización de un periodo de movilidad contemplado en la presente convocatoria serán evaluadas conforme a los criterios jerárquicos siguientes:

Código Seguro De Verificación	UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	20/10/2023 12:01:10
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Conocimiento de la lengua inglesa con la acreditación oficial TOEFL	Hasta 6 puntos	Hasta 80 puntos (inclusive): 3 puntos A partir de 80 hasta 95 puntos: 4 puntos A partir de 95 puntos: 6 puntos
C	Valoración de la Carta de Motivación	Hasta 2 puntos	Valoración de la carta de motivación
D	Valoración de las cartas de recomendación	Hasta 3 puntos	Valoración de las cartas de recomendación presentadas
E	Curriculum Vitae	Hasta 1 punto	Valoración del curriculum

3. Corresponderá al Vicerrector de Relaciones Internacionales, una vez oído el Comité Evaluador de Convocatorias de Movilidad Internacional, dictar las resoluciones de las ayudas para el estudio.

Artículo 6: Plazos de la convocatoria

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el 20 de diciembre 2023
PUBLICACIÓN LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Los listados se publicarán antes del 19 de enero de 2024 en el mismo lugar de publicidad de la convocatoria web UAH y web del Instituto Franklin-UAH
PLAZO DE SUBSANACIÓN	5 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación del listado de solicitudes admitidas y excluidas. La subsanación de documentos deberá realizarse por Registro de acuerdo al punto 3 de la presente convocatoria.
PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS	31 de enero de 2024
PUBLICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	5 de febrero de 2024

Código Seguro De Verificación	UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	20/10/2023 12:01:10
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA	10 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación del listado de adjudicación provisional de plazas. 21/02/2024
PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	29 de febrero de 2024

Una vez publicada la relación definitiva de adjudicación de las plazas el Instituto Franklin-UAH comunicará a las universidades anfitrionas el listado de los candidatos admitidos.

La admisión definitiva de los candidatos corresponde a la decisión final de las universidades anfitrionas.

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Director del Instituto Franklin-UAH en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 7: Obligaciones de los beneficiarios

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria las personas que resulten adjudicatarias por el Comité Evaluador al que se refiere el artículo 5 quienes se comprometen a:

- a) Consentir la política de privacidad de la Universidad de Alcalá. En el caso de períodos de movilidad que no se realicen en países del Espacio Económico Europeo (EEE) o en países que hayan sido declarados de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea, la persona beneficiaria deberá consentir la transferencia internacional de sus datos de carácter personal que resulten necesarios para la gestión de dicho período de movilidad.
- b) Seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como las recomendaciones de las autoridades sanitarias locales en el país en el que se encuentre la universidad de acogida
- c) Notificar al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá cualquier circunstancia que pudiera impedir el correcto desarrollo del período de movilidad, incluida la renuncia del beneficiario con indicación expresa de los motivos que la han producido.
- d) Cumplimentar y presentar todos aquellos documentos y proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con la gestión del período de movilidad le sea requerido por la Universidad de Alcalá, el SEPIE o por la Comisión Europea en los plazos que en cada caso se señalen.

Artículo 8: Dudas y preguntas

Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del

Código Seguro De Verificación	UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	20/10/2023 12:01:10
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.

Artículo 9: Protección de datos de carácter personal

1. Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de ayudas para la realización de acciones que impulsen la proyección internacional de la Universidad de Alcalá y de sus titulaciones serán tratados con la estricta finalidad de su concesión y su gestión, ateniéndose a las bases de la presente convocatoria. Los datos tratados no serán cedidos, salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2. Igualmente, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa su disociación. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

3. Aquellos que soliciten las ayudas para la realización de acciones que impulsen la proyección internacional de la Universidad de Alcalá y de sus titulaciones a las que se refiere esta convocatoria, y participen en el proceso correspondiente, podrán ejercer frente a dicha Universidad, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Disposición final

1. La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Código Seguro De Verificación	UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	20/10/2023 12:01:10
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UTqQZopVGPS8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

